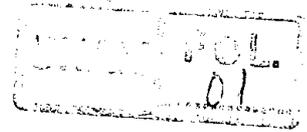




UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA



RESOLUCIÓN C.O. N° 295-2010-UNAM

Moquegua, 31 de Agosto del 2010

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de fechas 12 y 16 de Agosto del 2010 en la que se acuerda se integre al Consejo de Investigación de la UNAM al Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones y Unidad Formuladora para asuntos de proyectos de investigación financiados por Canon Minero, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno; mediante Resolución N° 336-2007- CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de Funcionamiento Provisional;

Que, el Artículo 6° numeral 2 del Estatuto, en concordancia con el artículo 11° del Reglamento General, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar su sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Artículo 94° del Estatuto, en concordancia con el Artículo 61° del Reglamento General señala que la investigación científica, es función, principio y fin esencial de la Universidad. Es fuente de conocimiento de la realidad nacional y vía imprescindible para la independencia y progreso cultural, científico y tecnológico del país;

Que, el Artículo 96° del Estatuto, en concordancia con el Artículo 63° del Reglamento General establece que el Consejo de Investigación Científica es el máximo órgano ejecutivo de coordinación y asesoramiento en materia de investigación. Está integrado por los directores de los Institutos de Investigación de las Facultades;

Que, mediante Resolución C.O. N° 005-2010-UNAM, de fecha 08 de Enero del 2010 se aprueba la conformación como miembros del Consejo de Investigación Científica a los docentes Responsables (e) de las Carreras Profesionales de la Universidad Nacional de Moquegua en tanto se organizan los Centros de Investigación;

De conformidad a lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fechas 12 y 16 de Agosto del 2010;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Integrar al Consejo de Investigación de la Universidad Nacional de Moquegua al Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones y Jefe de la Unidad Formuladora, para asuntos de proyectos de investigación financiados por Canon Minero.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Consejo de Investigación en un plazo de Quince (15) días entreguen a la Comisión Organizadora el Reglamento de Investigación, las Políticas de Investigación, las Líneas de Investigación así como los avances de los primeros proyectos de investigación.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Vicepresidencia Académica disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DR. ELI JOAQUIN ESPINOZA ATENCIA
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Lic. P. Jesús Maquera Luque
SECRETARIO GENERAL

